

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2017-00380-00 que se encuentra pendiente de reconocer personería. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de Julio de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N° 516

Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Julio de Dos Mil Veinte.

Revisado el expediente como corresponde, este despacho encuentra, a folio 82 que el apoderado principal de la parte actora sustituye poder a favor de la abogada **MONICA LILIANA GIL SANCHEZ** identificada con T.P. No.210.060 del C.S. de la J. el cual esta presentado en legal forma, por lo anterior se tendrá por revocado el poder anteriormente otorgado en sustitución al Dr. **CARLOS ALBERTO SANCHEZ CUELLAR**.

Por otra parte tenemos que por medio de auto No.1239 del 31 de octubre de 2019 se ordeno el emplazamiento de los demandados **AMERICA OJEDA FIGUEROA, MIGUEL ANGEL BARRERA RUBIANO Y ANGELICA MARIA MORENO CUELLAR**, sin que a la fecha obre en el expediente constancia de la publicación del edicto emplazatorio, de igual manera se observa que el apoderado de la parte actora ya agoto las notificaciones que trata el artículo 291 y 292 del C.G.P., con respecto a la demandada **GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA** sin existir otra actuación por parte de este apoderado que permita el impulso procesal correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA a la doctora **MONICA LILIANA GIL SANCHEZ** como apodera sustituta de la parte demandante.

SEGUNDO: TENER POR REVOCADO el poder a **CARLOS ALBERTO SANCHEZ CUELLAR**, por parte de la parte demandante.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora se sirva realizar el impulso procesal que le compete conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2017-380

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 30-07-2020 EN EL ESTADO No. 62

SRIA. 